



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Viernes, 21 de noviembre de 2014

Núm. 268

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN CUARTA</b>			
<b>Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a notificación a deudor de liquidación de derecho público no tributaria .....	2	Tarazona (Casa del Traductor) .....	13
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a notificación de citación a interesados con motivo de la aportación de documentación para el ejercicio de venta ambulante durante las fiestas de Navidad de 2014 .....	2	Villanueva de Gállego (3) .....	13
Anuncio sobre aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones de cooperación al desarrollo 2014 .....	2	Villanueva de Huerva .....	14
Anuncios (4) del Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados .....	9	<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>			
Anuncios (2) relativos a solicitudes de autorización de corta de árboles en los municipios de Torres de Berrellén y Boquiñeni, respectivamente .....	10	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Servicio Provincial de Industria e Innovación</b>			
Anuncio sobre solicitud de autorización de instalación eléctrica en el término municipal de Rueda de Jalón (AT 076/2014) .....	10	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
<b>Corporaciones locales</b>			
Alfamén .....	10	Sala de lo Social .....	
Alforque .....	11	14	
Comarca Campo de Borja .....	11	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Comarca Cinco Villas .....	11	Juzgado núm. 7 .....	
La Almolda .....	11	14	
Leciñena .....	12	Juzgado núm. 9 .....	
Los Fayos .....	12	15	
Paracuellos de Jiloca .....	12	Juzgado núm. 18 .....	
Perdiguera (2) .....	12	15	
Pinseque (4) .....	12	Juzgado núm. 21 .....	
Quinto .....	13	15	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (3) .....	
		16	
		Juzgado núm. 2 (2) .....	
		16	
		Juzgado núm. 3 (3) .....	
		17	
		Juzgado núm. 4 (5) .....	
		17	
		Juzgado núm. 6 (5) .....	
		18	
		Juzgado núm. 7 (4) .....	
		19	
		Juzgado núm. 4 de Pamplona/Iruña .....	
		19	
		<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
		<b>Comunidad de Regantes de la Acequia de Longás o Caulor entre los pueblos de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón y Bardallur</b>	
		Junta general ordinaria .....	
		20	
		<b>Comunidad de Regantes de Belchite</b>	
		Junta general ordinaria .....	
		20	
		<b>Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao</b>	
		Junta general ordinaria .....	
		20	
		<b>Fernando Giménez Villar (notario)</b>	
		Anuncio sobre acta de subasta voluntaria .....	
		20	

## SECCIÓN CUARTA

### Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

#### NOTIFICACIONES

Núm. 12.416

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número: 1.174.

NIF: X-8.229.163-Q.

Nombre: Roman, Ioan.

Último domicilio conocido: Calle Paciencia, 7, 4.º A, 50300 Calatayud (Zaragoza).

Referencia: A-436-14. Número de liquidación: 50201400052121.

Tipo de infracción: Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Importe: 305,20 euros.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Servicios Públicos y Movilidad

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos

#### Unidad de Dominio Público

Núm. 12.483

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas a los interesados que a continuación se relacionan, en relación a la aportación de documentación para el ejercicio de la venta ambulante durante las fiestas de Navidad 2014, por la presente se pone en conocimiento de estos que deberán comparecer en la Unidad de Dominio Público del Servicio Administrativo de Servicios Públicos en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución:

Expte. Navidad	Nombre y apellidos
570760/2014	KHADY DIOP
582095/2014	GUEYE NDEYE ANTA
582633/2014	FRANCISCO JAVIER ALGAR VAZQUEZ
588814/2014	ANA CRISTINA VICENTE RODRIGUEZ
589088/2014	JOSE LUIS GASCON IZAL
593047/2014	ALI KHAYATEI HOUSAINI
599253/2014	MODOU NDOYE
610070/2014	IBRA LO
629890/2014	IBRAHIMA BALDE
629999/2014	KHADIM NDIAYE
638215/2014	MANUEL CHOQUE CONSTANTINI
654048/2014	DIARRA GAOUSSOU
654109/2014	GUEYE NDIAGA
654122/2014	MOUSTAPHA SYLLA
654171/2014	JAKI SYLLA
654024/2014	CHEIKH SAMB
662038/2014	MOR GUEYE
693808/2014	MODOU SOW
693810/2014	DIOP PATHE
721403/2014	MAMADOU SENE
736093/2014	ELHADJI LAMINE DIEYE
736129/2014	SERIGNE NDIAYE
736180/2014	MALIKY OUMAR COULIBALY
736264/2014	ZANGONO COULIBALY
883150/2014	SERAFIN ANTONIO ESCAÑO SAEZ
1041673/2014	BELAIZI BENYAKHLEF
1041685/2014	KHADIA ALLOUCH

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2014. — El secretario general, P.S.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

### Área de Acción Social y Deportes

#### Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 12.366

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, acordó:

Primero. — Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones de cooperación al desarrollo 2014 contenida en expediente administrativo 0004980/2014.

Segundo. — La cantidad total a distribuir asciende a 2.625.000 euros, que será atendida con cargo a las partidas presupuestarias 2014-ACS-231-78000

“Proyectos cooperación desarrollo” (425.000), y 2014-ACS-231-48001 “Subvenciones cooperación al desarrollo” (2.200.000) (RC 140373 y 141411).

Tercero. — Ordenar la publicación de la convocatoria de subvenciones mediante su inserción en el BOPZ y en los medios de difusión que se consideren convenientes.

Cuarto. — El presente acuerdo queda condicionado, de conformidad con el informe de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de fecha 7 de octubre, y de la Intervención General Municipal de 28 de octubre de 2014, a la emisión por parte de la comunidad autónoma, que es la Administración competente para el ejercicio de la tutela financiera de las administraciones locales aragonesas, del informe necesario y vinculante acerca de la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos expresados por el artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2014. — El secretario, P.D. de firma: la jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

#### ANEXO

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2014

La cooperación al desarrollo, como expresión del principio de solidaridad, tiene como finalidad la colaboración con los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de manera significativa al logro de las metas fijadas en los objetivos de desarrollo del milenio acordados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la lucha contra la pobreza y, por tanto, en el progreso hacia su desarrollo.

Con el objetivo de visibilizar y reforzar el compromiso de la ciudad de Zaragoza con la cooperación al desarrollo, tal y como ha sido defendida desde hace más de veinte años por este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2013, ratificó el Pacto contra la pobreza para el Ayuntamiento de Zaragoza, suscrito inicialmente (2 de abril de 2007) por todas las formaciones políticas con representación en el Pleno municipal y cuyo contenido queda definitivamente constituido como referente básico de la política municipal de cooperación al desarrollo.

En esa misma línea de compromiso, el Ayuntamiento de Zaragoza, en Pleno municipal celebrado el 27 de abril de 2007, aprobó su adhesión a la Alianza por el Agua, creada con el objetivo de facilitar el acceso al agua potable y el saneamiento básico a cinco millones de personas en Centroamérica, a partir de la solidaridad y el ahorro en el consumo de agua de la ciudadanía española.

Con el objeto de conseguir una actuación más eficiente y eficaz, el Ayuntamiento de Zaragoza mantiene una activa relación de coordinación con los restantes actores de la cooperación aragonesa al desarrollo, sean Administraciones públicas o entidades sociales. Consecuentemente, el Plan Director 2012-2015 y el Plan Anual 2014 de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo se constituyen en referentes para los enunciados de las presentes bases, así como las iniciativas tendentes al logro de una mayor coordinación de la cooperación de los Ayuntamientos españoles desarrolladas especialmente en el marco de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo) y de organismos multilaterales como ONU HABITAT.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Zaragoza, reiterando como suyo el principio de la solidaridad, ha decidido la convocatoria de subvenciones para cooperación al desarrollo con arreglo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2014-2015 aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 18 de julio de 2014 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La citada convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera: La convocatoria está dotada con un presupuesto total de 2.625.000 euros, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias: 2014 ACS 231 48001 “Subvenciones cooperación al desarrollo”, por importe de 2.200.000 euros para gasto corriente y 2014 ACS 231 78000 “Proyectos cooperación al desarrollo”, por importe de 425.000 euros para gasto de inversión, según figura en el presupuesto general 2014, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 10 de enero de 2014 y publicado en el BOPZ núm. 12, de 16 de enero de 2014.

Segunda: De la convocatoria general podrán deducirse las cantidades necesarias para atender las situaciones de emergencia que tuvieran lugar, así como suscribir convenios de colaboración o acuerdos con instituciones, entidades u organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) para la ejecución de acciones o proyectos cuyo objeto responda a los fines y objetivos contemplados en esta convocatoria, o acometer acciones de cooperación directa, previo acuerdo del órgano competente y realizados los trámites administrativos y legales que en cada caso proceda.

Tercera: La presente convocatoria se regirá por las prioridades siguientes:

a) *Prioridades horizontales*: Deberán contemplarse en todos los proyectos y en ningún caso supondrán un menoscabo de las mismas. Son las que siguen:

- La lucha contra la pobreza.
- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La sostenibilidad medioambiental.

- La defensa de los derechos humanos.
- b) *Prioridades geográficas*: El conjunto de la convocatoria se orientará con la siguiente distribución:
  - 45% América Latina.
  - 30% África.
  - 10% Ayuda humanitaria y de emergencias (incluye Sáhara y Palestina).
  - 10% En la ciudad de Zaragoza para Proyectos de Educación para el Desarrollo (EpD).

• 5% Variable y acumulable a los anteriores.  
Serán zonas preferentes para la realización de los proyectos a subvencionar en esta convocatoria las siguientes:

- Iberoamérica:
  - Nivel 1: Guatemala, El Salvador, Honduras, República Dominicana, Haití y Bolivia. Nicaragua (Departamentos de Jinotega, Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Chinandega, León, Matagalpa, Managua, Masaya, Granada y Rivas).

—Nivel 2: Perú y Ecuador para proyectos de salida de actuaciones continuadas previas y de fortalecimiento institucional democrático.

- África:
  - Nivel 1: Sahel (Mauritania, Malí, Chad), Subsahariana Occidental (Senegal, Camerún, Togo, República Democrática del Congo).

—Nivel 2: Resto de países con IDH bajo para acciones de codesarrollo.

- Las poblaciones saharauis y palestinas refugiadas, independientemente del Estado en el que se encuentren ubicadas físicamente.

• Los territorios afectados por catástrofes naturales o graves crisis humanitarias que requieran ayuda de emergencia o postemergencia, en el marco de actuación coordinada por el Comité Aragonés de Emergencias.

- La ciudad de Zaragoza para los Proyectos de Educación para el Desarrollo (EpD).

#### c) *Prioridades sectoriales*:

• Satisfacción de necesidades básicas de la población. A efectos de la presente convocatoria se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con alimentación, vivienda, acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación, servicios sociales y la implantación de pequeñas infraestructuras productivas o de autoabastecimiento.

• Desarrollo económico y social, mediante programas cuyas acciones deben realizarse en el marco de un planeamiento expreso o de tipo estratégico, orientados a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo, reparación de daños medioambientales y atención integral de las necesidades socioeconómicas de la comunidad destinataria. Pueden ser de tres tipos, no excluyentes entre sí:

- Acciones concertadas en varios sectores (agricultura, educación, salud, servicios sociales, etc.).

• Crecimiento del tejido productivo de base (pequeños talleres, cooperativas, microempresas) con una o varias las siguientes características.

—Adecuación de la producción a las necesidades económicas de la zona, con creación de valor añadido.

—Creación de empleo, en especial de mujeres y jóvenes.

—Reforzamiento de las redes sociales, mejorando la competitividad de sus economías.

—Transferencia de tecnología.

- Formación y asistencia técnica.

• Fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, fomento del respeto y protección a los derechos humanos y del desarrollo sostenible, contribuyendo a una cultura de paz.

• Educación para el desarrollo (EpD) entendida como “proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano sostenible”. Comprende acciones de sensibilización, formación para el desarrollo sostenible y movilización social, ejecutadas en la ciudad de Zaragoza, así como la información y extensión de las iniciativas de comercio justo y consumo responsable.

• Proporcionar ayuda humanitaria y de emergencia. Se entiende por acciones de ayuda humanitaria y de emergencia las que se hayan de ejecutar con carácter de urgencia, en razón de catástrofes naturales, de conflictos bélicos o de sus efectos, de desabastecimiento de materias primas básicas o de calamidades de cualquier naturaleza. Estas acciones estarán orientadas a prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano, a salvar y preservar vidas humanas, a suministrar asistencia y socorro a las poblaciones afectadas, a contribuir a la financiación del transporte y de las acciones logísticas necesarias para la entrega de la ayuda, a hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos de las poblaciones, y a apoyar la ejecución de acciones civiles de protección en favor de las víctimas y de la población más vulnerable.

#### d) *Prioridades de promoción local*:

- Proyectos de las ONGD con sede en Zaragoza.

• Acciones consorciadas con otras entidades locales españolas o europeas y/o enmarcadas en programas o convocatorias de articulación de actores.

• Apoyo a redes y plataformas de acción, legalmente constituidas por ONG de cooperación al desarrollo, implantadas en el ámbito de la ciudad de Zaragoza.

• Proyectos de cooperación al desarrollo con ciudades hermanadas con Zaragoza, proyectos con Corporaciones Locales de los países priorizados geográficamente y proyectos que contemplen la cooperación técnica municipal.

• Proyectos relacionados con el derecho humano al agua (abastecimiento y saneamiento) y otros usos sostenibles del recurso hídrico.

• Proyectos de codesarrollo. Comprenden actuaciones coordinadas tendentes a mejorar la capacidad de los colectivos de inmigrantes en la ciudad de Zaragoza y facilitar acciones de desarrollo en sus países de origen, especialmente para con los priorizados geográficamente y afectados por un índice de desarrollo humano bajo.

Cuarta: Los proyectos que se presenten a esta convocatoria no podrán contener en su formulación ningún tipo de discriminación y/o exclusión, pudiendo ser sus destinatarios la población en general o bien grupos específicos de la misma con especiales carencias y necesidades.

#### DISTRIBUCIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Quinta: De acuerdo a los compromisos asumidos en el Pacto contra la Pobreza y las prioridades establecidas en la base tercera de la presente convocatoria, la distribución de la dotación presupuestaria tenderá a ser la siguiente:

a) Para acciones de ayuda humanitaria y de emergencia se reservará al menos el 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria. En el caso de que, hacia final de año, restaran fondos no distribuidos, el órgano competente dispondrá la manera de aplicarlos para los mismos fines, previo informe a la Comisión de Pleno del Área de Acción Social y Deportes.

b) Para acciones de educación para el desarrollo (sensibilización, formación para el desarrollo y movilización social) se destinará hasta el 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

c) Para proyectos de codesarrollo se destinará un máximo del 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

d) A los proyectos de satisfacción de necesidades básicas se dedicará al menos el 20% del presupuesto total de la convocatoria. La suma de los proyectos de este tipo y los orientados al desarrollo económico y social representará el 70%.

e) Las cantidades que, eventualmente, pudieran restar de las reservadas a proyectos de sensibilización, información y educación y a los de codesarrollo se destinarán a complementar las asignadas a los proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia, satisfacción de necesidades básicas y a los de desarrollo económico y social.

f) Al menos el 20% del total de los fondos se dirigirá a proyectos a ejecutar en los PMA (países menos avanzados) con especial incidencia en el África Subsahariana.

#### REQUISITOS PARA CONCURRIR Y SOLICITUDES

Sexta: Pueden presentar proyectos a esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, las Administraciones Públicas de los países en desarrollo, con preferencia por las administraciones locales, y las entidades asociadas a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Séptima: Caso de existir una asociación de dos o más ONGD para la ejecución del proyecto cuya ayuda se solicita, se presentará documento de acuerdo firmado por los representantes legales de las mismas en el que se designará cual de ellas será la perceptora de la cantidad subvencionada que se hará responsable de la presentación de los sucesivos informes de seguimiento, narrativo final y la justificación del gasto.

Octava: Si para la ejecución del proyecto se establecieran acuerdos entre la ONGD solicitante o su socio local en el país destinatario y la Administración local del mismo, o si la entidad subvencionada es una Administración Pública que acuerda la ejecución del mismo en colaboración con una ONGD, se presentará documento probatorio de los citados acuerdos.

Novena: Las ONGD y/o entidades solicitantes de las ayudas reguladas mediante esta convocatoria, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica.
- No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

• Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos orientados a la solidaridad y la cooperación al desarrollo, con la excepción de las Administraciones Públicas de países en desarrollo que no deberán acreditar tal requisito.

• Acreditar experiencia y capacidad operativa, que permitan estimar que el logro de los objetivos propuestos es alcanzable, así como tener al menos un año de antigüedad a la publicación de la convocatoria.

• Tener su sede o delegación permanente en la ciudad de Zaragoza, acreditando su implantación y presencia en ella mediante la realización de actuaciones y la disposición de medios materiales y personales; excepto cuando se trate de Administraciones de países receptores, entidades ligadas a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional, o de aquellas que representan a agencias o programas de las Naciones Unidas en España.

• Estar dadas de alta en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas de la ciudad de Zaragoza con las excepciones señaladas en el párrafo anterior.

Décima: La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, en el Registro General del Ayuntamiento o de cualquier otra forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia al proyecto o proyectos presentados, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior y el número del mismo.

Quienes presenten sus solicitudes deberán comunicar por correo electrónico a la dirección *cooperacion@zaragoza.es* dicha presentación, indicando nombre completo del solicitante, la entidad a la que representa así como la fecha de presentación de la solicitud y el registro utilizado.

En la medida en que se implementen los recursos y procedimientos para hacer efectiva la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, cualquier gestión administrativa relacionada con los proyectos utilizará preferentemente esa modalidad. El Ayuntamiento de Zaragoza, en su momento y mediante la preceptiva comunicación, podrá determinar la obligatoriedad de comunicación exclusiva por medios electrónicos en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la referida Ley.

Por cada proyecto propuesto a subvención se presentará una instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello, en la misma se hará constar:

- Título de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Denominación del proyecto.
- Nombre de la entidad solicitante.
- CIF.
- Dirección.
- Teléfono.
- Persona de contacto. Las Administraciones públicas de países extranjeros que concurren a la convocatoria designarán un representante en España, preferiblemente en Zaragoza, para atender labores de intermediación, siempre que sea posible.

La instancia irá necesariamente acompañada por el proyecto para el que se solicita financiación, cuya ausencia no podrá ser objeto de subsanación. El proyecto se formulará conforme al guión que figura en el anexo III y, en el caso de que su presupuesto supere los 250.000 euros, deberá incorporar una evaluación externa contratada por la propia entidad. En el supuesto de que el proyecto no esté redactado en español, se aportará traducción del mismo. Este mismo requisito se aplicará a los informes de seguimiento, memoria final y, en general, a los restantes procedimientos que contemplan estas bases.

Undécima: La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

- a) Documento que acredite la actuación del representante legal.
- b) Fotocopia del código de identificación fiscal (NIF o su equivalente, cuando se trate de entidades extranjeras).
- c) Declaración responsable en la que el representante legal afirma conocer el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria y el compromiso de la entidad de cumplirlas en su integridad.
- d) Excepto en el caso de las Administraciones públicas, copia notarial simple o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.
- e) Certificado del Registro de Fundaciones y Asociaciones que acredite que la entidad tiene sede o delegación en Zaragoza, excepto las Administraciones públicas y entidades que representan a agencias o programas de las Naciones Unidas en España.
- f) Certificación de estar dadas de Alta en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas de la ciudad de Zaragoza con las excepciones señaladas en el párrafo anterior.
- g) Acreditar, mediante declaración responsable, que la entidad no se halla incurso en ninguno de los apartados relacionados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo VI).
- h) Memoria acreditativa de las acciones ejecutadas el año anterior a la convocatoria, con mención expresa a las dirigidas y realizadas para la ciudadanía zaragozana, así como el estado contable y financiero de la organización o entidad, con expresa mención del número de socios y de los medios materiales y humanos disponibles.
- i) Certificado bancario para pagos emitido por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que el proyecto resulte subvencionado. En el mismo deberán constar: nombre, NIF o equivalente y número de cuenta de la entidad perceptora (anexo V). Las entidades de países extranjeros deberán disponer de cuenta bancaria nominada en euros y aportar el código SWIFT o BIC para transferencias internacionales.

Aquella documentación que sea igual para todos los proyectos de una entidad solo deberá aportarse en uno de ellos, haciendo referencia a la misma en los restantes.

No será necesario aportar la documentación que obre en poder del Ayuntamiento de Zaragoza —siempre que se indique el expediente o procedimiento con el que haya sido aportada, o formase parte del expediente generado para esta misma convocatoria a partir de 2008—, excepto cuando se hayan producido cambios en la misma.

Decimosegunda: Se establece un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes a contar a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPZ.

Decimotercera: Finalizado el plazo para presentar solicitudes, si el solicitante no ha presentado toda la documentación, se le requerirá para que acompañe los documentos preceptivos concediéndole un plazo de diez días para ello, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición procediéndose, previa resolución, al archivo del expediente.

#### DETERMINACIÓN DEL TIPO DE GASTO

Decimocuarta: Las ONGD o entidades que concurren a la presente convocatoria deberán presentar el presupuesto claramente formulado y diferenciado, según el tipo de gasto tal como aparece en el “formulario de proyectos” del anexo III.

Decimoquinta: A efectos de la presente convocatoria se entenderá como:

A) *Gastos corrientes* (capítulo IV):

- A.1. Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- A.2. Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculados a la inversión.
- A.3. Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- A.4. Los de adquisición de material de oficina no inventariable.
- A.5. Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, y comunicaciones.
- A.6. Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- A.7. Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- A.8. Los de publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.
- A.9. Gastos derivados de la contratación de evaluación externa, si procede.
- A.10. Gastos de escasa entidad y otros gastos diversos.

B) *Gastos de inversión* (capítulo VII):

- B.1. Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dicho estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- B.2. Los de mano de obra necesarios para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- B.3. Los de adquisición de bienes y equipamientos inventariables, esto es: terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, otro inmovilizado material. Teniendo en cuenta que el precio de adquisición de estos bienes incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación y montaje y otros similares.
- B.4. Elementos destinados al mantenimiento o reparación de los bienes definidos en B.3., que aseguren la sostenibilidad técnica de las inversiones.

C) *Costes indirectos*:

Los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización no gubernamental o institución responsable del mismo, así como los gastos de administración general. No podrán exceder del 10% de la subvención concedida y deberán estar detallados y distinguidos inequívocamente de los gastos directos del proyecto.

Decimosexta: La ONGD o entidad solicitante deberá aportar junto al proyecto documentación adecuada sobre las previsiones del coste de los recursos necesarios para la realización del mismo, adoptando las medidas necesarias para garantizar que los costes sean los mas adecuados en precio, calidad y mantenimiento.

Asimismo deberán facilitar información suficiente sobre las condiciones salariales a aplicar así como las normas en las que se sustentan.

Podrán contabilizarse en el presupuesto del proyecto las aportaciones en especie de la población beneficiaria y de la contraparte o autoridad local, en forma de trabajo en tareas de construcción, aporte de materiales, terrenos, o cualquier otro bien o servicio cuantificable. Tales aportaciones se valorarán según el sueldo/coste medio de la zona de ejecución del proyecto, por fedatario público debidamente acreditado, o mediante documentación suficiente, en su defecto.

Los presupuestos de proyectos cuyo coste —en una sola anualidad, o en su presupuesto total, en el caso de los de duración superior a la anual— supere los 250.000 euros deberán contemplar el coste de la evaluación externa contratada por la propia entidad con arreglo a lo establecido en el anexo III.

#### VALORACIÓN

Decimoséptima: Las solicitudes serán valoradas e informadas por los servicios técnicos municipales del Área de Acción Social y Deportes, pudiendo pedirse informe a los servicios técnicos municipales competentes, así como a instituciones especializadas, para su posterior resolución por el consejero del Área de Acción Social y Deportes, previo dictamen de la Comisión de Pleno del Área de Acción Social y Deportes.

Cuando exista urgencia debidamente razonada para responder a emergencias humanitarias, el consejero del Área de Acción Social y Deportes podrá resolver ayudas al efecto, informando posteriormente a la Comisión de Pleno del Área de Acción Social y Deportes.

Decimooctava: Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta lo ordenado en estas bases, y en especial lo dispuesto en la tercera y quinta, además de la valoración de los proyectos presentados. Dicha valoración se hará conforme a lo dispuesto en el “Baremo de los proyectos de cooperación al desarrollo” y en el “Baremo de proyectos de educación para el desarrollo” (EpD) contenidos en los anexos I y II.

Los proyectos de cooperación al desarrollo, para poder ser financiados, deberán obtener al menos 12 puntos en el apartado de entidad solicitante, un mínimo de 6 puntos en el de adecuación a las prioridades de esta convocatoria y no menos de 20 puntos del apartado relativo a la calidad de la propuesta.

Los proyectos de educación para el desarrollo, para poder ser financiados, deberán obtener al menos 12 puntos en el apartado de entidad solicitante, un mínimo de 5 puntos en el de Adecuación a prioridades de esta convocatoria y no menos de 16 puntos del apartado relativo a la calidad de la propuesta.

#### RESOLUCIÓN, PAGO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

Decimonovena: El plazo máximo de resolución de esta convocatoria será de tres meses, a contar desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. Las resoluciones serán motivadas. Transcurrido el plazo previsto para la resolución de la convocatoria anual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión será desestimada.

La resolución de las solicitudes se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza y en el BOPZ, siendo la fecha de publicación en este órgano la de referencia a efectos de los plazos que establecen estas bases para los proyectos aprobados, así como para la presentación de los recursos y demás efectos establecidos en la normativa. La publicación en el BOPZ pondrá fin a la vía administrativa.

La publicación en el BOPZ tendrá el carácter de notificación conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro medio de comunicación con las entidades concurrentes que, por añadidura, pueda utilizarse.

Vigésima: Excepto en los proyectos de ayuda humanitaria o de emergencia, en ningún caso se podrá conceder más del 85% del presupuesto global del proyecto presentado, incluidos los costes indirectos generados por el mismo, que no podrán superar el 10% del importe de la subvención concedida.

Concedida la subvención, el pago de la misma se hará mediante transferencia a la ONGD o entidad gestora del proyecto, o en su caso, a la entidad local.

Los intereses eventualmente generados por la subvención recibida para la ejecución del proyecto hasta el momento de su gasto, deberán ser reinvertidos en los respectivos proyectos. El mismo destino tendrán los incrementos de moneda local consecuencia del cambio de divisa más favorable que el inicialmente previsto. Cualquier otro uso deberá ser expresamente autorizado por este Ayuntamiento.

Vigesimoprimer: La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados, podrá ser retirada de las dependencias municipales por la organización o institución que los hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho período, la Administración municipal no vendrá obligada a la custodia de la misma.

Vigesimosegunda: El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza podrá proponer la firma de un convenio de colaboración con la entidad u ONGD solicitante cuando el proyecto u objeto de la solicitud sea de interés constatable y complementario con la solidaridad y cooperación internacional impulsada por el Ayuntamiento de Zaragoza o reúna características de calidad e innovación o aquellos que tengan especial interés.

Los convenios de colaboración que se suscriban se regirán por las cláusulas específicas de los mismos, los cuales deberán ser aprobados en la misma forma que el resto de la convocatoria, rigiéndose por lo establecido la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 7/1985, de 2 de abril y, en su defecto, por lo regulado en las presentes bases. Los convenios que se suscriban de acuerdo a estas bases, se financiarán con cargo a la partida presupuestaria que dota la misma en la base primera.

#### PLAZOS DE INICIO DE LAS ACTUACIONES, EJECUCIÓN Y REFORMULACIONES

Vigesimotercera: Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización.

Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten no podrán ser de fecha anterior a la de inicio comunicada ni anteriores al año de la convocatoria.

Vigesimocuarta: Para el caso de los proyectos pendientes de iniciarse, la entidad subvencionada fijará el comienzo de la ejecución de los mismos que, en todo caso, deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes posterior a la transferencia de los fondos a la entidad subvencionada, ajustándose a los plazos de ejecución previstos que no deberán superar los doce meses.

Las entidades subvencionadas deberán notificar al órgano gestor la fecha efectiva de inicio del proyecto o las circunstancias que impidan iniciarlo en el plazo establecido en el párrafo anterior.

La evaluación externa prevista para los proyectos cuyo presupuesto supere los 250.000 euros deberá realizarse en el año inmediatamente posterior a la finalización de la ejecución del proyecto, debiendo notificarse al órgano gestor las fechas para su realización o las circunstancias que impidan realizarla en el plazo previsto.

Vigesimoquinta: Las entidades subvencionadas adquieren el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado y de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, si esta fuera menor que la solicitada, bien por sus propios recursos o bien por financiación de terceros.

Si ello no fuera posible, la entidad beneficiaria podrá plantear una adecuación presupuestaria en la que, necesariamente, la suma de los aportes locales, de la ONGD solicitante y de las organizaciones, comunidades o instituciones beneficiarias se mantendrá, al menos, en la proporción prevista en el proyecto presentado. Los costes indirectos de la nueva formulación no podrán exceder el porcentaje que representaban, respecto a la subvención solicitada en la formulación original.

La solicitud de la misma se deberá hacer por parte de la ONGD o entidad responsable del proyecto en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el BOPZ de la resolución de concesión de la subvención.

Vigesimosexta: La ONGD o entidad responsable del proyecto deberá informar al órgano convocante de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente a su desarrollo y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Esta información deberá ser suministrada al Ayuntamiento de Zaragoza, Unidad de Cooperación al Desarrollo, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, mediante correo electrónico o telefax, sin perjuicio de los trámites administrativos que puedan requerirse.

Vigesimoséptima: A efectos de lo señalado en la cláusula anterior:

— Se entiende por circunstancias accidentales:

- Los retrasos en la finalización del proyecto inferiores a los seis meses de los inicialmente previstos.
- Los retrasos, inferiores a los seis meses, en la entrega de la evaluación externa prevista para proyectos con presupuesto superior a los 250.000 euros.
- Las adecuaciones presupuestarias tal como quedan definidas en la cláusula vigesimoquinta.
- Los cambios en la cantidad o calidad en los suministros y/o equipos.
- La autorización relativa a la modalidad de justificación económica que recogen el punto 2 del anexo IV.
- La autorización relativa al tipo de documentos justificativos que recoge el punto 11 del anexo IV.

• Cualquier otro cambio de índole menor o de procedimiento.

— Se entiende por circunstancias sustanciales:

- Las que afectan a los objetivos del proyecto, supongan cambio en la contraparte o socio local, o en la localización de los proyectos.
- Las variaciones significativas de la financiación o estructura presupuestaria.
- La autorización relativa a la justificación en situaciones excepcionales que recoge el punto 3 del anexo IV.
- Las relativas a los retrasos en la finalización del proyecto superiores a los seis meses de los inicialmente previstos.
- Las relativas a los retrasos superiores a los seis meses de los inicialmente previstos en la entrega de la evaluación externa prevista para proyectos con presupuesto superior a los 250.000 euros.
- Los cambios en número y tipo de beneficiarios directos del proyecto siempre que no obedezcan a adecuaciones presupuestarias tal como vienen definidas en la cláusula vigesimoquinta.

• Las circunstancias graves de diversa índole o naturaleza (catástrofes naturales, conflicto bélico, etc.) que pudieran acontecer en la gestión del proyecto.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de tres meses, debiendo ser notificada esta ampliación, por parte de la entidad, al órgano gestor con anterioridad a la expiración del plazo inicial de justificación y entendiéndose automáticamente ampliado este último con dicha notificación; requiriéndose autorización previa en los demás casos.

Vigesimoctava: Las variaciones motivadas por circunstancias accidentales serán comunicadas, a la mayor brevedad, a los servicios técnicos municipales, quienes determinarán la necesidad y/o conveniencia de que la ONGD o entidad responsable del proyecto presente solicitud de reformulación o modificación por escrito, en cuyo caso, también por escrito, informarán de la autorización o no de dichas modificaciones. Este escrito deberá llevar la conformidad de la concejal delegada de Acción Social y del Mayor.

Con respecto a las modificaciones motivadas por circunstancias sustanciales, la ONGD o entidad responsable del proyecto presentará:

— La solicitud de reformulación o modificación debidamente motivada en la que haga constar el objeto de la misma y los elementos que resulten modificados respecto a la propuesta inicialmente aprobada.

— Cuantas pruebas documentales estime oportunas que justifiquen la misma y que permitan su adecuada valoración.

— El cuadro presupuestario resultante en el caso de que sufriera modificaciones respecto al inicialmente aprobado.

A partir de la recepción de la solicitud, los servicios técnicos municipales elevarán informe para la resolución por el consejero del Área de Acción Social y Deportes, previo informe de los servicios municipales competentes.

En cualquiera de los casos o circunstancias, el Excmo. Ayuntamiento, previo estudio de la documentación aportada y elaborado informe por parte de los servicios técnicos municipales, podrá aprobar la modificación del proyecto, la ampliación del plazo para su ejecución e incluso, si existieran causas que así lo exigiesen, autorizar el cambio en uso de la subvención recibida. Este siempre

lo será respecto a proyectos de cooperación en fase de ejecución. Asimismo podrá aprobar la ampliación de plazo para la entrega de la evaluación externa prevista para proyectos con presupuestos superiores a los 250.000 euros.

La entidad, en todos los supuestos en los que se requiera el trámite de reformulación, no podrá modificar la ejecución de los proyectos hasta que reciba por escrito la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Zaragoza.

#### SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Vigesimonovena: Las entidades que reciban subvención mediante esta convocatoria deberán presentar informe de seguimiento a los seis meses de iniciado el proyecto. Nuevos informes semestrales serán igualmente obligatorios en el caso de que se produzcan retrasos en la ejecución de los proyectos autorizados mediante reformulación, en los términos que regula la base vigesimoséptima.

No será obligatorio presentar informe de seguimiento en aquellos proyectos cuya duración total —incluidas las ampliaciones de plazo que pudieran obtener, en virtud de los mecanismos que recoge la base vigesimoséptima— no exceda los diez meses.

Los informes de seguimiento deberán estar suscritos e informados por la contraparte local y también por la autoridad local, siempre que se haya acreditado la implicación de ésta en la ejecución del proyecto.

Finalizado el proyecto, y en el plazo máximo de tres meses, la entidad presentará el informe final con la justificación fehaciente de los gastos realizados con la subvención concedida.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano competente podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros. Dicha aceptación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la normativa vigente.

La memoria final incorporará un CD-R en el que se incluirá el informe técnico final y las imágenes digitales que documenten la actuación, junto con las informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo tercero de la base décima.

Para aquellos proyectos cuyo presupuesto supere los 250.000 euros, una vez presentado el informe final junto con su justificación económica, el órgano competente podrá aceptarlos provisionalmente, quedando pendiente, en los plazos previstos, la presentación de la evaluación externa, así como su justificación económica cuya aceptación dará por concluido el expediente. Dicha evaluación externa deberá aportar un CD-R en el que se incluirá el informe técnico final, imágenes que documenten las actuaciones, información y anexos que complementen el anterior.

Trigésima: La realización y ejecución de los proyectos subvencionados por la presente convocatoria podrán ser verificados, en cualquier momento, por responsables del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y/o por personas que este designe, a través de los medios que considere adecuados. Con este fin las entidades subvencionadas deberán facilitar el acceso de estos al lugar de actuación, así como a los libros, cuentas y documentación justificativa de los proyectos subvencionados.

El Ayuntamiento de Zaragoza impulsará cuantas acciones estime convenientes para el seguimiento y evaluación sobre el terreno de los proyectos subvencionados, así como para realizar las inspecciones o auditorías que considere de interés para la correcta consecución de los objetivos y fines de estas bases.

Trigésima primera: La justificación económica de los gastos realizados imputados a la subvención recibida se hará mediante facturas, recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original o fotocopia compulsada o legalizada, en la forma que se explica en el anexo IV.

Los justificantes deberán corresponder a los plazos de ejecución previstos o aprobados por reformulación del proyecto aprobado y a las especificaciones temporales marcadas en las presentes bases.

Los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable siempre y cuando hayan sido abonados por el beneficiario de la subvención. Quedan exceptuados aquellos impuestos indirectos susceptibles de ser recuperados o compensados por dicho beneficiario.

Trigésima segunda: Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención del Ayuntamiento de Zaragoza, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Asimismo la ONGD o entidad solicitante deberá presentar cuanta documentación le sea requerida sobre la ejecución del proyecto y el grado de cumplimiento de sus objetivos. Similar obligación adquieren los socios o contrapartes locales vinculados a los proyectos aprobados.

#### DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Trigésima tercera: Se deberá dar la adecuada publicidad de los proyectos objeto de subvención, debiendo constar obligatoriamente la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza en los siguientes términos:

Las actividades o actuaciones vinculadas a los proyectos subvencionados, que incluyan acciones de comunicación en soportes impresos, electrónicos, audiovisuales o de otra naturaleza, deberán incorporar obligatoriamente en dichos soportes la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. La entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

De la misma forma, se identificarán las instalaciones, inmuebles o bienes resultado de la financiación municipal.

Los proyectos en materia de suministro de agua potable y saneamiento en Centroamérica, acompañarán a la anterior la identificación gráfica de la Alianza por el Agua.

Los actos públicos tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados a los proyectos subvencionados, serán comunicadas por la entidad subvencionada a la unidad gestora con antelación suficiente, aportando el programa y diseño, que tendrá que ser expresamente aceptado.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir en recopilatorios, directorios y publicaciones análogas, tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, a las entidades beneficiarias de subvenciones en la presente convocatoria, así como reseñas o citas de los proyectos de los que son titulares y que hayan sido objeto de subvención con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información.

Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico de los proyectos subvencionados para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición del titular de los derechos de propiedad intelectual.

Los datos de identificación de las entidades beneficiarias, obtenidos como consecuencia de la concurrencia de las mismas a la presente convocatoria, podrán ser utilizados por la unidad gestora, para publicitar comunicar e informar mediante soportes impresos, electrónicos, listas de distribución, redes sociales y otros análogos, de actividades públicas relacionadas con el ámbito de actuación de la cooperación al desarrollo. En el caso de no desear recibir este tipo de información deberá hacerse expresa la oposición a la recepción la misma, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento administrativo.

#### INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Trigésima cuarta: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que no haya sido autorizada por el Ayuntamiento de Zaragoza y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que en conjunto o aisladamente, superen bien el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de subvención tenidos en cuenta para su determinación, dará lugar a la modificación de los efectos de su concesión, y en su caso al reintegro del importe que corresponda.

Si el proyecto no se llevase a cabo o se modificase sustancialmente sin la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o bien no se justificase en la forma prevista en las presentes bases, o no se aportara la evaluación externa para proyectos de importe superior a 250.000 euros en los términos regulados en las mismas, se podrá iniciar expediente para el reintegro del importe de la subvención concedida, en su totalidad o en parte, más los intereses de demora en su caso.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la organización no gubernamental, o en su caso la Administración Pública para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones realizadas por este Ayuntamiento por el tiempo que se determine, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

#### Disposición final

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Ente Gestor:

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**  
**ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES**  
**OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**  
 Palacio Montemuzo, Santiago, 34. 50003 Zaragoza.  
 Tel. 976 72 35 67. Fax 976 72 35 68.

Correo electrónico: [cooperacion@zaragoza.es](mailto:cooperacion@zaragoza.es)

[www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)

## ANEXO I

## BAREMO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ENTIDAD SOLICITANTE: 30% (Mínimo exigido: 12 puntos)	
<b>Sobre la entidad</b>	Pertenencia a redes y plataformas de acción, legalmente constituidas por ONG de cooperación al desarrollo de la ciudad de Zaragoza
	2
	Acreditada su participación activa en las anteriores
	2
	Acreditadas actividades para con sus socios y/o voluntarios
	2
	Acreditadas actividades para con la ciudadanía zaragozana en el último año y recogidas en la memoria aportada
	2
	Acreditadas actividades para con la ciudadanía zaragozana en los últimos 3 años
	2
	Las administraciones públicas de los países en desarrollo y las entidades asociadas a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional
	10
	Acreditada prácticas voluntarias de transparencia
	2
	La entidad solicitante es cliente y/o socia de la banca ética
	2
<b>Experiencia contrastada en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo</b>	Experiencia en gestión de proyectos de cooperación
	2
	Experiencia en consorcios con entidades sin ánimo de lucro
	2
	Experiencia de gestión con Administraciones Públicas
	2
	Capacidad deducida de recursos técnicos
	2
	<b>Capacidad deducida de recursos humanos</b>
	2
	Capacidad deducida de recursos económicos
	2
	Experiencia en el sector objeto de la intervención
	2
	Experiencia en el área geográfica objeto de la intervención.
	2
	Experiencia en plataformas sectoriales y/o geográficas de articulación de actores de la Cooperación
	2
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>

ADECUACIÓN A PRIORIDADES: 30% (mínimo 6 puntos)	
<b>Prioridades horizontales</b>	Lucha contra la pobreza, promoción de la igualdad, sostenibilidad medioambiental o defensa de los DD.HH.
	1
<b>Prioridades geográficas</b>	Iberoamérica, África: nivel 1 o población saharauí y/o palestina
	4
	Iberoamérica, África: nivel 2
	2
	Territorios afectados por catástrofes o grave crisis humanitarias en emergencia o postemergencia
	2
<b>Prioridades sectoriales</b>	Necesidades Básicas: Agua potable, saneamiento y distribución
	2
	Necesidades Básicas: Alimentación
	2
	Necesidades Básicas: Salud, educación, servicios sociales y pequeñas infraestructuras
	1
	Desarrollo Económico y Social: Acciones concertadas varios sectores (agricultura, educación, salud, industria...)
	2
	Desarrollo Económico y Social: Tejido productivo de base con especial creación de empleo en mujeres y jóvenes
	2
	Desarrollo Económico y Social: Tejido productivo de base general
	1
	Desarrollo Económico y Social: Formación y asistencia técnica
	1
	Desarrollo Económico y Social: Fortalecimiento estructuras democráticas, derechos humanos, desarrollo sostenible y cultura de paz
	1
	Ayuda Humanitaria y de Emergencia
	1
<b>Prioridades de promoción local</b>	Apoyar a las ONGD's con sede en la ciudad de Zaragoza
	1
	Proyectos con entidades locales de países empobrecidos o con ciudades hermanadas en clave de cooperación
	2
	Acciones consorciadas con otras entidades locales españolas o instituciones europeas y/o enmarcadas en programas o convocatorias de articulación de actores
	1
	Promoción de la cooperación técnica municipal
	1
	Proyectos relacionados con el Derecho Humano al agua (abastecimiento y saneamiento) y otros usos sostenibles del recurso hídrico
	1
	Proyectos que integren colectivos inmigrantes de la ciudad de Zaragoza en clave de codesarrollo
	1
	Expresa su contribución a la consecución de las medidas recogidas en el <i>Pacto contra la Pobreza</i>
	1
	Proyectos de plataformas de coordinación legalmente constituidas por ONGD's en el ámbito de la ciudad de Zaragoza
	1
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>

CALIDAD DE LA PROPUESTA: 40% (mínimo 20 puntos)	
<b>Datos de solicitante</b>	Consortio de entidades
	2
<b>Datos del socio local</b>	Identificación adecuada del socio local o municipalidad
	1
	Identificados recursos en gestión de proyectos del socio local o municipalidad
	1
	Identificada experiencia en gestión de proyectos del socio local o municipalidad
	1
	El proyecto forma parte del <i>Plan estratégico</i> del socio local o municipalidad
	1
<b>Datos de identificación y descripción del proyecto</b>	Adecuada identificación de país, región, municipio y localización
	1
	Breve descripción del proyecto
	1
	Duración prevista
	1
	Plan de ejecución, cronograma
	2
	Descripción detallada de los gastos indirectos
	2
	Riguroso desglose del gasto
	2
	Documentación que ampare las previsiones de costes
	1
	Documentación que ampare las previsiones de los salarios propuestos
	1
	Cuantificado el aporte de la contraparte
	1
	Cuantificado el aporte de beneficiarios/as
	1
	Acreditada la participación del socio local en la ejecución del proyecto
	1
	Aportes directos documentados de la participación del socio local
	1
	Presupuesto coherente con las acciones a realizar
	2
	Relación adecuada entre costes estimados y resultados esperados por actividad
	2
	Identificación de los distintos financiadores y sus aportaciones
	1
	Formulados los criterios de selección de los beneficiarios
	1
	Acreditada la participación de los beneficiarios en la ejecución del proyecto
	1
	Definido y acreditado procedimiento de apropiación de los beneficiarios/as
	1
	Prevista la sostenibilidad de resultados
	1
	Compromiso de sostenibilidad de instituciones públicas, comunidad y/o contraparte
	2
<b>Antecedentes y justificación del proyecto</b>	Continuación o cierre de proyecto financiado con anterioridad y que funciona correctamente
	1
	Clara descripción del entorno social, económico y jurídico que justifique la intervención
	1
	Identificación de necesidades
	1
<b>Objetivos y resultados esperados del proyecto</b>	Adecuada identificación de objetivos del proyecto
	1
	Adecuada identificación de resultados esperados
	1
	Adecuada identificación de actividades y su temporalización
	1
	Identificación coherente de los recursos técnicos aplicados
	1
	Identificación coherente de los recursos materiales aplicados
	1
	Identificación coherente de los recursos humanos aplicados
	1
	Pertinencia de las acciones en relación con los objetivos y resultados esperados
	1
	Coordinación y/o fortalecimiento de estructuras de entes públicos del país
	1
	Impacto de género
	1
<b>Seguimiento y evaluación del proyecto</b>	Propuesta de seguimiento
	1
	Propuesta de evaluación
	1
	Impacto medioambiental positivo/negativo
	1
	Identificación de beneficiarios/as
	1
	Descripción de factores de riesgo y/o dificultad en la ejecución del proyecto
	1
	Indicadores de actividad verificables
	1
	Indicadores de resultados verificables
	1
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

## ANEXO II

## BAREMO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

ENTIDAD SOLICITANTE: 30% (Mínimo exigido 12)	
<b>Sobre la entidad</b>	Pertenencia a redes y plataformas de acción, legalmente constituidas por ONG de Cooperación al Desarrollo de la ciudad de Zaragoza
	2
	Acreditada su participación activa en las anteriores
	2
	Acreditadas actividades para con sus socios y/o voluntarios
	2
	Acreditadas actividades para con la ciudadanía zaragozana en el último año y recogidas en la memoria aportada
	2
	Acreditadas actividades para con la ciudadanía zaragozana en los últimos 3 años
	2
	Acreditar prácticas voluntarias de transparencia
	2
<b>Experiencia contrastada en el ámbito de la EpD</b>	La entidad solicitante es cliente y/o socia de la banca ética
	2
	Experiencia en gestión de proyectos de cooperación
	2
	Experiencia en proyectos de EpD
	2
	Experiencia en consorcios con entidades sin ánimo de lucro para actividades de EpD
	2
	Experiencia de gestión con Administraciones Públicas
	2
	Capacidad deducida de recursos técnicos
	2
	Capacidad deducida de recursos humanos
	2
	Capacidad deducida de recursos económicos
	2
	Experiencia en plataformas de articulación de actores para la EpD
	2
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

ADECUACIÓN A PRORIDADES: 30% (Mínimo exigido: 5 puntos)	
<b>Prioridades horizontales</b>	Lucha contra la pobreza, promoción de la igualdad, sostenibilidad medioambiental o defensa de los DD.HH.
	1
<b>Prioridades geográficas</b>	La ciudad de Zaragoza. Para proyectos de superior ámbito superior identificación expresa de las acciones en el ámbito territorial de la ciudad de Zaragoza
	1
<b>Prioridades sectoriales</b>	Educación para el Desarrollo
	2
<b>Prioridades de promoción local</b>	Apoyar a las ONGD's con sede en la ciudad de Zaragoza
	1
	Proyectos con ciudades hermanadas en clave de cooperación
	1
	Promoción de la cooperación técnica municipal
	1
	Expresa su contribución a la consecución de las medidas recogidas en el <i>Pacto contra la Pobreza</i>
	1
	Proyectos de plataformas de coordinación legalmente constituidas por ONGD's en el ámbito de la ciudad de Zaragoza
	1
	Entidades asociadas a Organismos multilaterales
	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

CALIDAD DE LA PROPUESTA: 40% (Mínimo exigido 16 puntos)	
<b>Formulación del proyecto</b>	Consortio de entidades
	2
	Proyecto enmarcado en una estrategia de EpD de la entidad solicitante
	1
<b>Datos de identificación y descripción del proyecto</b>	Breve descripción del proyecto
	1
	Duración prevista
	1
	Plan de ejecución, cronograma
	2
	Descripción detallada de los gastos indirectos
	2
	Riguroso desglose del gasto
	2
	Identificación de los distintos financiadores y sus aportaciones
	1
	Documentación que ampare las previsiones de costes
	1
	Documentación que ampare las previsiones los salarios propuestos
	1
	Presupuesto coherente con las acciones a realizar
	2
	Relación adecuada entre costes estimados y resultados esperados por actividad
	1
	Identificación de beneficiarios/as
	1
	Formulados criterios de selección de beneficiarios
	1
	En el supuesto de actividades en centros educativos formales o no formales, aceptación expresa del centro
	1
	El proyecto posibilita la implicación y participación de colectivos de la ciudad
	2
	El proyecto mejora, potencia y/o complementa acciones de EpD desarrolladas por el tejido asociativo y las Instituciones Públicas aragonesas
	2
	Refleja valores y genera aprendizajes sociales y culturales tanto del Norte como del Sur
	1
	El proyecto incorpora a habitantes del Sur en la concepción y/o desarrollo del mismo
	1
	Incorpora innovación en metodología (lenguajes, recursos y materiales)
	1
	Enfoque de género
	1
	Orientación a la EpD para niñas y/o jóvenes
	1
<b>Antecedentes y justificación del presupuesto</b>	Identificación de necesidades
	1
<b>Objetivos y resultados esperados del proyecto</b>	Adecuada identificación de objetivos
	1
	Adecuada identificación de resultados esperados
	1
	Adecuada identificación de actividades y temporalización
	1
	Identificación coherente de recursos técnicos a emplear
	1
	Identificación coherente de recursos materiales a emplear
	1
	Identificación coherente de recursos humanos a emplear
	1
	Pertinencia de las acciones en relación con los objetivos y resultados esperados
	1
	Impacto de género
	1
<b>Seguimiento y evaluación del proyecto</b>	Propuesta de seguimiento
	1
	Propuesta de evaluación
	1
	Identificación de beneficiarios/as
	1
	Descripción de factores de riesgo y/o dificultad en la ejecución del proyecto
	1
	Indicadores de actividad verificable
	1
	Indicadores de resultados verificables
	1
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

## ANEXO III

## Formulario de proyectos

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
  - 1.1. Denominación de la(s) entidad(es) solicitante(s):
    - 1.1.1. Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico si lo hubiera.
    - 1.1.2. Nombre y apellidos de persona de contacto.
    - 1.1.3. CIF de la entidad, o el equivalente en su país.
    - 1.1.4. Fecha de constitución como ONGD.
    - 1.1.5. Número de socios.
    - 1.1.6. Identificación de los proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo, en los que participa, ha participado o ha promovido con otras ONGD.
  - 1.2. Denominación de la ONGD que actúa como contraparte local:
    - 1.2.1. Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico si lo hubiera.
    - 1.2.3. Fecha de constitución como ONGD.
    - 1.2.4. Número de socios.
    - 1.2.5. Identificación de los proyectos de solidaridad y cooperación en los que participa, ha participado o ha promovido con otras ONGD, especialmente en el sector en el que enmarca el presente.

## 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

## 2.1. Título del proyecto.

## 2.2. País, región, municipio y localización precisa donde se realizará.

## 2.3. Breve descripción del proyecto.

2.4. Ámbito o sector en el que se encuadra el proyecto (ejemplo: salud, servicios sociales, autoabastecimiento, etc.).

## 2.5. Duración prevista del proyecto. Fecha de inicio y fecha de finalización.

Fases de ejecución, si las hubiere. Cronograma de ejecución.

2.6. Coste total del proyecto que, siendo superior a 250.000 euros, deberá incluir el coste de evaluación externa a realizar tras la finalización del mismo. Desglose del coste por fases, si las hubiere. Desglose del coste por tipo de gasto (corriente/inversión/indirectos).

2.7. Presupuestos, facturas proforma, cotizaciones y, en general, documentación suficiente que avale los costes presupuestados.

2.8. Plan de financiación previsto identificando todas las cantidades y entidades que harán aportaciones al proyecto, estén las mismas concedidas, solicitadas pendientes de resolución o pendientes de solicitar; además de la aportación de la contraparte local y de la ONGD.

2.9. Financiación solicitada al ayuntamiento de Zaragoza, especificando cantidad en cada tipo de gasto.

2.10. Cuadro presupuestario resumen incorporando costes por actividad, tipo de gasto y asignación del gasto a los financiadores.

2.11. Participación de los beneficiarios: criterios de selección y procedimientos de participación.

## 2.12. Fundamentación de la viabilidad técnica del proyecto.

2.13. Fundamentación de la sostenibilidad económica y vigencia del proyecto y utilidad a medio y largo plazo.

## 3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

## 3.1. Descripción del entorno jurídico en el que se ejecuta el proyecto.

## 3.2. Descripción de los factores sociales y de desarrollo que lo justifican.

## 4. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:

## 4.1. Objetivo y/o meta general.

## 4.2. Objetivos operativos y su distribución temporal si la hubiera.

## 4.3. Resultados esperados.

## 4.4. Plan de ejecución de las actividades previstas y temporalización.

## 4.5. Recursos técnicos y materiales de los que se dispone.

## 4.6. Recursos humanos: cualificación, número y forma de organización.

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

## 5.1. Acciones de seguimiento previstas.

## 5.2. Formularios e instrumentos técnicos que se cumplimentarán.

## 5.3. Impacto social y medioambiental previsto: descripción.

## 5.4. Acciones de participación de la ONGD solicitante, en el proyecto.

## 5.5. Identificación del número de beneficiarios previstos.

5.6. Descripción de los factores de riesgo y/o dificultad en la ejecución del proyecto.

## 5.7. Indicadores de actividad y de resultados.

5.8. Soportes escritos y/o audiovisuales que se aportan de la realización del proyecto.

## 5.9. Evaluación externa prevista.

## ANEXO IV

**Justificación económica de la subvención***Modalidades de justificación económica*

1. La justificación económica de las subvenciones se ajustará, con carácter general, a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos que recoge la Ley 38/2003. Su contenido se ajustará a lo descrito en el artículo 26 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, debiendo incluir como mínimo:

a) El listado de los gastos realizados, clasificados por partidas y por fechas, con indicación del número de justificante, el importe total, el que afecta a la subvención y la fecha.

b) Los documentos justificativos de los gastos, originales o copias compulsadas, ordenados según el listado, así como de los pagos. Cuando se haya recibido subvención de dos tipos de gasto (IV gasto corriente y VII inversiones) los justificantes se relacionaran agrupados por tipo de gasto.

c) Relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los documentos originales o copias compulsadas, acreditativos de los tipos de cambio aplicados.

e) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas.

2. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá proponer a las entidades subvencionadas otras modalidades de justificación recogidas en el citado Real Decreto 794/2010, cuando las características del proyecto o su cuadro de cofinanciación así lo aconsejen.

Igualmente podrá aceptar justificación de los gastos ajustados a las normas de las administraciones de otros países u organizaciones internacionales, en los términos que recoge el artículo 18.1 a) del mismo Decreto.

3. Justificación en situaciones excepcionales: En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, el órgano concedente podrá aceptar, mediante autorización expresa, otras formas de justificación, como informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio.

*Características de los documentos justificativos*

4. Todas las facturas/justificantes que se utilicen para la justificación de las subvenciones deberán tener, en el documento original, estampillado un sello o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Zaragoza, año de la subvención, número de expediente, e importe del justificante que se imputa a la subvención.

5. Cuando no se presenten como justificación los documentos originales, se entregarán fotocopias compulsadas de las mismas. Antes de proceder a la fotocopia de los originales, estos deberán estar estampillados como se ha indicado en el punto anterior. La compulsada deberá efectuarse en las oficinas administrativas españolas (oficina técnica de cooperación, consulado, embajada) de los países donde se realizan los proyectos, o en las oficinas del Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Los elementos que debe incluir una factura o justificante son los siguientes:

—La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, o código equivalente en el país.

—Fecha de emisión de la factura.

—Importe total de la factura. Si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.

—En el caso de que la operación deba gravarse con el IVA, o impuesto equivalente, este debe aparecer de forma diferenciada: base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente. A los efectos establecidos en la cláusula trigésimoprimera, cuando una entidad esté exenta de IVA e impute dicho gasto a la subvención otorgada, deberá aportar certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

7. En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, inglés, francés, italiano o portugués, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes en alguno de los idiomas citados, preferentemente en español.

8. Las facturas deberán ser emitidas a la entidad beneficiaria de la subvención o la entidad que actúa como contraparte local. En el caso, de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan.

## 9. Gastos de personal:

• Las nóminas deberán ir firmadas por el perceptor o acompañadas del justificante de pago correspondiente. Se aportará fotocopia del contrato de trabajo correspondiente al período justificado.

• Se aportarán igualmente los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social, o su equivalente en los países donde se da la contratación, y la justificación de su pago.

• Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o su equivalente en los países donde se da la contratación, de las cantidades correspondientes al impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos).

10. Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario y, tratándose de personas físicas, deberá hacerse constar la pertinente retención del impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) e ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

11. En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales.

La utilización de recibos deberá ser, como criterio general, autorizada con carácter previo por el órgano concedente, pudiendo ser también validada a posteriori por el mismo siempre que este estime que la autorización se hubiera concedido de haberse solicitado con carácter previo.

12. No podrán ser admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan a los plazos de ejecución del proyecto aprobado y a las especificaciones temporales marcadas en las bases de la convocatoria, así como aquellas que acrediten gastos que, aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado, no se ajusten adecuadamente al tipo de gasto para el que se concedió la subvención (capítulos IV o VII del presupuesto municipal).



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la concejala delegada de Acción Social y del Mayor, con fecha 24 de octubre de 2014, resolvió dicho expediente en el sentido de estimar el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la ayuda de urgencia solicitada.

El expediente se tramita en el Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes, sito en plaza de San Carlos, 4 (Casa Morlanes), 50001 Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo. Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2014. — El secretario, P.D. de firma: la jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 12.075

Ángel Franco Lanuza ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ángel Franco Lanuza.

Objeto: Corta de árboles en 0,4576 hectáreas, de las cuales 0,3360 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro y río Jalón.

Paraje: “Los Ruchales”, polígono 4, parcela 96.

Municipio: Torres de Berrellén (Zaragoza).

Se advierte de la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Batriñá.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 12.078

Maderera del Moncayo, S.A. (Madelmosa), ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Maderera del Moncayo, S.A. (Madelmosa).

Objeto: Corta de árboles en 1,488 hectáreas, de las cuales 0,55 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: “Mejana”, polígono 6, parcelas 362 y 363.

Municipio: Boquiñeni (Zaragoza).

Se advierte de la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Batriñá.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 11.680

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Rueda de Jalón (AT 076/2014).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Federico Lorente Navarro para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aéreo-subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a bombeo agrícola del peticionario y situado en término municipal de Rueda de Jalón, paraje “La Serreta”, polígonos 30 y 31, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Alejandro Serrano Pineda, con presupuesto de ejecución de 47.716,05 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>ª</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>ª</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Características de la instalación

##### ACOMETIDA:

Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará del apoyo núm. 10 de la línea de Red Eléctrica de España “Servicios auxiliares de la SET Jalón” (previa cesión a ERZ Endesa), con una longitud de 20 metros en el tramo aéreo, realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyo metálico, en un solo vano, y 1.040 metros en el tramo subterráneo, con conductores 3 × 1 × 95 mm<sup>2</sup> Al, 12/20 kV. El apoyo de seccionamiento y de conversión a subterráneo dispondrá de un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 24 kV y 400 A, bases portafusibles con cartuchos fusibles APR y autoválvulas.

##### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares tipo “XS” de 24 kV y 200 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### A L F A M É N

Núm. 12.459

Por decreto de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2014 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

—Tasa del servicio de agua potable, segundo trimestre 2014.

—Tasa de alcantarillado, segundo trimestre 2014.

—Canon de saneamiento Comunidad Autónoma de Aragón, segundo trimestre 2014.

Dichos documentos se exponen al público por quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulan podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 1 de diciembre de 2014 al 2 de febrero de 2015 y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamén, 11 de noviembre de 2014. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

## ALFORQUE

Núm. 12.460

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más se produjeran alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Alforque, a 7 de noviembre de 2014. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

## COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 12.480

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria y la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de noviembre del ejercicio de 2014, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2014, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2014, precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2014 y tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondientes al primer trimestre del curso 2014/2015 y cuotas anuales del curso 2014/2015, así como devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca (sitas en calle Nueva, 6, de Borja), del 11 de diciembre al 30 de diciembre de 2014.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reglados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

### Plazos de pago

- Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.
- Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

### Lugares de pago

- En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario, como en vía ejecutiva).
- Borja, a 18 de noviembre de 2014. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

## COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 12.470

Aprobados por resolución de esta Presidencia dictada con fecha 11 de noviembre de 2014 los padrones y listas cobratorias de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al primer semestre del año 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y en el tablón de edictos de la sede de la Comarca de Cinco Villas por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al primer semestre del año 2014. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.

La cuota referenciada podrá ser abonada en el plazo que señala el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 12 de noviembre de 2014. — El presidente, José Luis Pola Lite.

## LA ALMOLDA

Núm. 12.472

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2014, se anuncia concurso para la adjudicación de los servicios de bar sito en calle Mayor, 62, cuyo expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

- Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Almoldea.
- Objeto del contrato:*
  - Es objeto del mismo la prestación de los servicios de limpieza y bar sito en calle Mayor, 62, de titularidad municipal.
  - Lugar de ejecución: Municipio de La Almoldea.
  - Duración del contrato: Cinco años prorrogables por uno más, hasta alcanzar un total de seis.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación:*
  - Presupuesto base de licitación: 5.000 euros anuales.
  - Criterios de selección para la adjudicación.
- Garantías:*
  - Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional del 2% del presupuesto establecido como base de licitación.
  - El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación.
- Obtención de documentación e información:*
  - Entidad: Ayuntamiento de La Almoldea.
  - Domicilio: Plaza de España, 9.
  - Localidad y código postal: La Almoldea, 50178.
  - Teléfono: 976 171 601.
  - Fax: 976 171 735.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- Requisitos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Presentación de las ofertas:*
  - Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOPZ. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.
  - Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
  - Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Almoldea, de 9:00 a 15:00 horas, todos los días de lunes a viernes.
    - Domicilio: Plaza de España, 9, 50178 La Almoldea.
- Apertura de ofertas:* A las 12:00 horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- Modelo de proposición:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

*Modelo de proposición*

Don/Doña ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., actuando en nombre (propio o de la persona que representa), en plena capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., del concurso convocado por el Ayuntamiento de La Almolada para contratar los servicios de bar sito en calle Mayor, 62, de La Almolada, de titularidad municipal, se compromete a efectuar el mismo por la cantidad de ..... euros, IVA incluido, ajustándose a las especificaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La Almolada a ..... de ..... de 2014.

La Almolada, a 17 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Isabel Olona B.

**LECIÑENA****Núm. 12.484**

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y destinado a financiar inversión financieramente sostenible, por la cantidad de 25.000 euros.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Leciñena, a 23 de octubre de 2014. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

**LOS FAYOS****Núm. 12.479**

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Los Fayos, a 17 de noviembre de 2014. — El alcalde, José Ángel Alonso Coloma.

**PARACUELLOS DE JILOCA****Núm. 12.478**

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre del 2014 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador, depuración e impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Paracuellos de Jiloca, 18 de noviembre de 2014. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

**PERDIGUERA****Núm. 12.462**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Perdiguera para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 869.550 euros y el estado de ingresos a 869.550 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Perdiguera, a 6 de noviembre de 2014. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

**PERDIGUERA****Núm. 12.463**

El Pleno del Ayuntamiento de Perdiguera, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perdiguera, a 18 de noviembre de 2014. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

**PINSEQUE****Núm. 12.485**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC número 3.1/2014, en la modalidad de suplementos de créditos, por importe total de 25.000 euros, financiados mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas del presupuesto del ejercicio 2014 en vigor.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pinseque, a 18 de noviembre de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

**PINSEQUE****Núm. 12.486**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2014, en la modalidad de suplementos de créditos, por importe total de 305.666,95 euros, financiados con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2013.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pinseque, a 18 de noviembre de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

**PINSEQUE****Núm. 12.487**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2014, en la modalidad de suplementos de créditos, por importe total de 5.118,41 euros, financiados con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2013.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pinseque, a 18 de noviembre de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

**PINSEQUE****Núm. 12.488**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC número 6/2014, en la modalidad de créditos extraordinarios/suplementos de créditos, por un importe total de 60.000 euros, financiados con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2013.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pinseque, a 18 de noviembre de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

**QUINTO****Núm. 12.464**

Por resolución de Alcaldía de 1 de octubre 2014 se ha aprobado el padrón de guardería para el mes de octubre 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 1 de octubre de 2014. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

**TARAZONA****Consorcio Casa del Traductor****Núm. 12.438**

El Consejo General del Consorcio de la Casa del Traductor, de Tarazona, actuando como especial de cuentas, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, informó favorablemente la cuenta general del presupuesto de este Consorcio correspondiente al ejercicio 2013.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en las oficinas de este Consorcio durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo presentar durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Tarazona, 17 de noviembre de 2014. — La presidenta, Ana Gavara Segura.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 12.469**

Mediante resolución de Alcaldía de 11 de noviembre de 2014 ha sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta para la enajenación del bien con una superficie de 30.400 metros cuadrados que a continuación se describe, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- c) Número de expediente: 336/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción: Finca registral número 8.438, destinada a la explotación de ganado porcino.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta. Villanueva de Gállego, 14 de noviembre de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 12.473**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 14/2014, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos.

Dicho expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, significando que únicamente podrán efectuarse por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General en horario de 9:00 a 14:00, y dirigidas al alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de Gállego, a 17 de noviembre 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 12.477**

*ANUNCIO relativo a exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2014.*

El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, por resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2014, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2014.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público en las oficinas del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa (arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo cuarto de la Ordenanza reguladora del impuesto, que es un único recibo de pago anual.

El período de pago en voluntaria será del día 20 de noviembre de 2014 al 20 de enero de 2015.

#### CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO:

Para los recibos no abonados transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan sobre la totalidad de la deuda.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de Ibercaja y de Bantierra de la localidad.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán abonarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo establecido.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera, en su caso.

Villanueva de Gállego, a 11 de noviembre de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

### VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 12.489

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 556.200 euros y el estado de ingresos a 556.200 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villanueva de Huerva, a 14 de noviembre de 2014. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 12.329

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 650/2014 de esta Sección, seguido a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Rubén Monaj Artus, Arquitectura y Urbanismo D&H Zaragoza, S.L., sobre sanción, se ha dictado la siguiente resolución:

«Desestimamos el recurso de suplicación número 650/2014, ya referenciado, interpuesto contra la sentencia núm. 197/2014, dictada en fecha 25 de junio de 2014 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Zaragoza, que confirmamos en toda su integridad. Sin costas».

Y para que sirva de notificación en forma a Arquitectura y Urbanismo D&H Zaragoza, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 12.419

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria número 642/2011-B, seguido a instancia de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), representada por la procuradora doña Patricia Peiré Blasco, contra Urbanización Camino de Viñales, S.L., en reclamación de 1.625.773,12 euros por principal y, en su caso, por intereses vencidos, más 487.731,94 euros presupuestados para intereses y costas. En dicho expediente se ha acordado la celebración de subasta, que se sujetará a las siguientes condiciones. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará a través del portal de subastas judiciales del Ministerio de Justicia:

#### Condiciones generales:

Las condiciones generales por las que se rige esta subasta son las establecidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil para la subasta de bienes inmuebles, en la sección VI del capítulo IV del libro III de la LEC, tal y como dispone el apartado cuarto del artículo 691 de la LEC para los bienes hipotecados y pignorados.

#### Fincas objeto de subasta:

1. Finca resultante número 4. Descripción: Urbana. Parcela edificable en el sector del "Área apta para urbanizar Viñales" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Pinseque, finca resultante número 4 del proyecto de reparcelación de dicho sector, de una superficie de 2.008,79 metros cuadrados. Linda: norte, sur, este y oeste, con viario de nueva apertura.

Le corresponde una edificabilidad de 1.004,3950 metros cuadrados.

Calificación urbanística: Vivienda unifamiliar. Número máximo de viviendas: Cinco. Participación en los elementos procomunales: Tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", y por tanto inseparable, una participación de 2,9702% sobre las fincas resultantes números 22 y 23 de la reparcelación, destinadas, respectivamente, a zona deportiva y a zona de servicios e infraestructuras comunes. Los derechos y obligaciones derivados de esta participación se contienen en la descripción de dichas fincas. Dicha finca consta actualmente inscrita, en pleno dominio, a favor de Urbanización Camino de Viñales, S.L., por título de adjudicación en el procedimiento de equidistribución de la unidad de ejecución única del sector 5, "Viñales", del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, según resulta de la certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2004, expedida por doña María A. González Gómez, secretaria del Ayuntamiento de Pinseque, que causó la citada inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor: 508.520 euros.

Inscripción al tomo 2.192, folio 137, finca número 9.931 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

2. Finca resultante número 15. Descripción: Urbana. Parcela edificable en el sector del "Área apta para urbanizar Viñales" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Pinseque, finca resultante número 15 del proyecto reparcelación de dicho sector, de una superficie de 2.809,63 metros cuadrados. Linda: norte, sur, este y oeste, con viario de nueva apertura.

Le corresponde una edificabilidad de 1.404,8150 metros cuadrados.

Su calificación urbanística es de vivienda unifamiliar y el número máximo de viviendas es de seis. Tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", y por tanto inseparable, una participación de 4,1544% sobre las fincas resultantes números 22 y 23 de la reparcelación, destinadas, respectivamente, a zona deportiva y a zona de servicios e infraestructuras comunes. Los derechos y obligaciones derivados de esta participación se contienen en la descripción de dichas fincas.

Dicha finca consta actualmente inscrita, en pleno dominio, a favor de Urbanización Camino de Viñales, S.L., por título de adjudicación en el procedimiento de equidistribución de la unidad de ejecución única del sector 5, "Viñales", del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, según resulta de la certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2004, expedida por doña María A. González Gómez, secretaria del Ayuntamiento de Pinseque, que causó la citada inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor: 610.224 euros.

Inscripción al tomo 2.192, folio 170, finca número 9.942 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

3. Finca resultante número 20. Descripción: Urbana. Parcela edificable en el sector del "Área apta para urbanizar Viñales" del Plan General Muni-

cial de Ordenación Urbana de Pinseque, finca resultante número 20 del proyecto reparcelación de dicho sector, de una superficie de 5.121,78 metros cuadrados.

Le corresponde una edificabilidad de 2.560,89 metros cuadrados.

Calificación: urbanística: Vivienda unifamiliar. Número máximo de viviendas: Catorce. Participación en los elementos procomunales: Tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", y por tanto inseparable, una participación de 7,5731% por ciento sobre las fincas resultantes números 22 y 23 de la reparcelación, destinadas, respectivamente, a zona deportiva y a zona de servicios e infraestructuras comunes. Los derechos y obligaciones derivados de esta participación se contienen en al descripción de dichas fincas.

Linda: norte y este, con viario de nueva apertura; oeste, con viario del sector Prados del Rey, y sur, con viario del sector Prados del Rey y finca segregada de la finca aportada a este proyecto de reparcelación bajo el número 5, propiedad de Urbanización Camino de Viñales, S.L.

Dicha finca consta actualmente inscrita, en pleno dominio, a favor de Urbanización Camino de Viñales, S.L., por título de adjudicación en el procedimiento de equidistribución de la unidad de ejecución única del sector 5, "Viñales", del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, según resulta de la certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2004, expedida por doña María A. González Gómez, secretaria del Ayuntamiento de Pinseque, que causó la citada inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor: 1.423.888,13 euros.

Inscripción al tomo 2.192, folio 185, finca número 9.947 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

4. Finca resultante, número 21 A). Descripción: Urbana. Parcela edificable en el sector del "Área apta para urbanizar Viñales" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Pinseque, finca resultante número 21 del proyecto reparcelación de dicho sector, de una superficie de 5.287 metros cuadrados.

Existe sobre dicha finca un conjunto de naves que ocupan una superficie construida en conjunto de 5.287 metros cuadrados. Le corresponde una edificabilidad de 5.287 metros cuadrados. Calificación urbanística: Zona comercial privada. Usos: Los permitidos por el Plan parcial.

Participación en los elementos procomunales: Tiene adscrita a su propiedad, en régimen de atribución "ob rem", y por tanto inseparable, una participación de 7,8174% sobre las fincas resultantes números 22 y 23 de la reparcelación, destinadas, respectivamente, a zona deportiva y a zona de servicios e infraestructuras comunes. Los derechos y obligaciones derivados de esta participación se contienen en la descripción de dichas fincas. Linda: norte, sur y oeste, con viario de nueva apertura, y este, con parcela identificada como finca resultante número 22 de este proyecto de reparcelación. Existe sobre dicha finca un conjunto de naves que ocupan una superficie construida en conjunta de 5.287 metros cuadrados.

Dicha finca consta actualmente inscrita, en pleno dominio, a favor de Urbanización Camino de Viñales, S.L., por título de adjudicación en el procedimiento de equidistribución de la unidad de ejecución única del sector 5, "Viñales", del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, según resulta de la certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2004, expedida por doña María A. González Gómez, secretaria del Ayuntamiento de Pinseque, que causó la citada inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor: 2.212.739,76 euros.

Inscripción al tomo 2.192, folio 188, finca número 9.948 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Fecha y lugar de celebración: La subasta se celebrará el día 19 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en la sede de este Juzgado, sito en la planta tercera, sección F, edificio Vidal de Canellas, de la plaza de la Expo, 6 de Zaragoza (Ciudad de la Justicia).

Condiciones particulares:

1.<sup>a</sup> La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad deriva de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (beneficiario Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza) observaciones: 4906 0000 06 0642 11, el 5% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que se solicite su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente. También podrá participarse en la subasta presentando aval bancario.

5.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguar-

do de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.<sup>a</sup> Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas superiores al 70% del valor de subasta ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, pero en este caso, y también cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70%, habrá de darse traslado de la misma a las personas que establece el artículo 670.3 de la LEC.

8.<sup>a</sup> Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50% del valor de tasación, o aun siendo inferior cubran la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, después de oídas las partes.

9.<sup>a</sup> Del contenido de los autos no se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles.

10.<sup>a</sup> El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación al mismo.

12.<sup>a</sup> En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Portal de Internet: En el portal de subastas judiciales del Ministerio de Justicia (<https://subastas.justicia.es>) se crea un espacio para esta subasta donde está a disposición de los interesados la información y documentos. Para acceder al contenido íntegro de la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, informes y otros documentos que se determinen, se hace preciso registrarse en el portal como usuario.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

## JUZGADO NÚM. 9

Núm. 12.025

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: En los autos seguidos en este Juzgado por juicio verbal núm. 165/2014-C, a instancia de Entidad Urbanística de Conservación Polígono Río Gállego II frente a Guangzhou Inversiones, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 7 de octubre de 2014 contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose el demandado Guangzhou Inversiones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

En Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

## JUZGADO NÚM. 18

Núm. 12.034

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 677/2014, seguido a instancia de Mariano Puyol Masías frente a Luis Miguel García Martínez, se ha dictado sentencia en fecha 24 de octubre de 2014, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado Luis Miguel García Martínez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del acto.

En Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

## JUZGADO NÚM. 21

### Cédula de notificación

Núm. 2.060

En el procedimiento ordinario número 325/2013-C3 se ha dictado la sentencia de 17 de octubre de 2013 y el auto aclaratorio de 4 de noviembre de 2013 del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 148/2013. — En Zaragoza, a 17 de octubre de 2013. — Vistos por mí, ilustrísima señora doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad que con el número 325/2013-C3 se siguen en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Ruth Herrera Royo, en representación de Seguriber, S.L.U., contra Uxúe Bioenergía y Renovables, S.L., interpuesta por la procuradora doña Ruth Herrera Royo, en representación de Seguriber, S.L.U., contra Uxúe

Bioenergía y Renovables, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 59.742,92 euros, más los intereses moratorios previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación y debiendo procederse al depósito de la suma de 50 euros, que no se recuperará si se desestima el recurso, la pronuncio, mando y firmo».

\* \* \*

«Auto. — En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Que en fecha 25 de octubre de 2013 se presentó escrito por la procuradora doña Ruth Herrera Royo, en representación de Seguriber, S.L.U., en el que solicitaba que se aclarara la resolución de fecha 7 de octubre. La ilustrísima señora doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, dispone que debo declarar y declaro haber lugar a la aclaración solicitada por la procuradora doña Ruth Herrera Royo, en representación de Seguriber, S.L.U., en el sentido de que el importe de la condena al pago asciende a la suma de 120.188,84 euros.

Así por este mi auto, contra el que no cabe ulterior recurso, lo acuerdo, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Uxúe Bioenergía y Renovables S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NÚM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 12.395

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 930/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sley Ssistemas de Limpiezas Especiales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 12.396

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 1.042/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alberto Domínguez Villar contra la empresa Servicios Taurinos Serolo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Taurinos Serolo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 12.397

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.242/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Atenea Alvariño Álvarez contra la empresa Asesores Integrales de Empresas, S.C., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

### JUZGADO NÚM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 12.398

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 275/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ainara García Arcos contra la empresa Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 10 de febrero de 2014.

Contra dicho decreto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914000064027514, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 12.399

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 96/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Carlos Lezcano contra las empresas Modulares Rothelmar, S.L., y Rehabilitaciones Fabelux, S.L., sobre declarativa de derecho, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 6 de noviembre de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914000064009614 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Modulares Rothelmar, S.L., y Rehabilitaciones Fabelux, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial accidental, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 3

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.334**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 808/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Esteve Boada contra las empresas Fegan Siglo XXI, S.L.; Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.A.; Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 7 de noviembre de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0808 13, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Esteve Boada, Fegan Siglo XXI, S.L.; Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.A.; Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.335**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 531/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marian Uta y Nicolae Podgoreanu contra la empresa Sampe Decoraciones, S.C., Luis Antonio García Pérez, Gemma Sampe Carrasco y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0531 13, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sampe Decoraciones, S.C., Luis Antonio García Pérez y Gemma Sampe Carrasco, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.400**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 809/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Encarnación Larrodé Lecifera contra las empresas Fegan Siglo XXI, S.L.; Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.A.; Arbellón, S.L.; Antonio Cosme Buil Malo, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fegan Siglo XXI, S.L.; Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.A.; Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 4

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.336**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 223/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tetyana Tretelnyska contra la empresa Francisco Javier Vigil Anguita, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Vigil Anguita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

### JUZGADO NÚM. 4

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.337**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 101/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena Gonzalvo Diloy contra la empresa Compelling Concept, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado subrogación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Compelling Concept, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

### JUZGADO NÚM. 4

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.338**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 219/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Antonio Jiménez Delgado contra las empresas Robótica Cleaning Elicar, S.L., y Sazaplas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Robótica Cleaning Elicar, S.L., y Sazaplas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 4

##### *Cédula de notificación*

Núm. 12.339

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 205/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edwin Javier Quimbíta Velasco contra la empresa Artesanía y Decoración Aragonesa, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artesanía y Decoración Aragonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 4

##### *Cédula de notificación*

Núm. 12.401

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 231/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elisa Martín Marcuello contra la empresa Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 6

##### *Cédula de notificación*

Núm. 12.290

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 245/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihaíta Vlasie contra la empresa Rehabilitaciones Promar, S.C., y Sorin Buleo, Mihaíta Florea y Marius Dumitru Isac, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición y, en su caso, suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitaciones Promar, S.C., y Sorin Buleo, Mihaíta Florea y Marius Dumitru Isac, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

##### *Cédula de notificación*

Núm. 12.291

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 184/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Torres Díaz contra la empresa Exclusivas Lugar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 15 de octubre de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exclusivas Lugar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

##### *Cédula de citación*

Núm. 12.341

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gloria Cecilia Echeverri Gallego contra Asesores Integrales de Empresas, S.C., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 863/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Caneillas) el día 23 de noviembre de 2015, a las 10:36 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asesores Integrales de Empresas, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

##### *Cédula de citación*

Núm. 12.342

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mohamed Lakhloufi contra Montajes Cercamar, S.L.; Comercial de Tejidos Metálicos de Aragón; Inversiones Samoto, S.L.; Comercial Aragonesa de Protección Laboral, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despidos/ceses en general 702/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Montajes Cercamar, S.L.; Inversiones Samoto, S.L., y Comercial Aragonesa de Protección Laboral, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Caneillas) el día 24 de febrero de 2015, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montajes Cercamar, S.L.; Inversiones Samoto, S.L., y Comercial Aragonesa de Protección Laboral, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

##### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.343**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 666/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dina Rodosavca contra la empresa Asesores Integrales de Empresas, S.C., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.292**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 246/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Benito Samper contra la empresa Samper Benito, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de octubre de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, y contra el que cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Samper Benito, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de octubre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.403**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 279/2014-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fabián Sanz Gil contra la empresa Férricos Zaragoza, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 11 de noviembre de 2014 cuyo contenido íntegro se halla a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicho auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Férricos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### *Cédula de notificación*

**Núm. 12.404**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 76/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dumitru Evu contra las empresas Covian Infraestructuras, S.L.; Desurba Gaemtra, S.L., y Vianco Siglo XXI, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vianco Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

**Núm. 12.453**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rubén Martínez Monente contra Jessica Isabel Prol Pérez, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 807/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Jessica Isabel Prol Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2014, a las 9:45 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el mismo día a las 10:00 horas para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jessica Isabel Prol Pérez, con DNI 72.968.991-L, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 4. — PAMPLONA/IRUÑA

##### *Cédula de citación*

**Núm. 12.393**

Don Alfonso Pérez Ruiz, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 270/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de citación a Berca Patrimonio, S.L., para el juicio fijado para el 26 de enero de 2015, a las 11:30 horas, se expide la presente cédula.

Pamplona/Iruña, a 10 de noviembre de 2014. — El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LONGÁS O CAULOR ENTRE LOS PUEBLOS DE URREA DE JALÓN, PLASENCIA DE JALÓN Y BARDALLUR

Núm. 12.468

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Capítulo II de las Ordenanzas y Reglamento por los que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento de Urrea de Jalón el primer domingo del próximo mes de diciembre, día 7, de a las 10:00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose de que en esta última se tomarán los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes al acto, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Informe de Presidencia.
- 2.º Examen y aprobación de la cuenta de Comunidad del año 2014.
- 3.º Discusión y aprobación del presupuesto para el próximo año 2015.
- 4.º Designación de los nuevos vocales y Jurado de riegos.
- 5.º Limpias y desbroces de riegos particulares.
- 6.º Dar solución de los recibos no pagados
- 7.º Proposición para contratar a personal para que realice los riegos de la Comunidad.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Urrea de Jalón, a 14 de noviembre de 2014. — El presidente, José Antonio Lázaro Guerrero.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Núm. 12.465

Para dar cumplimiento a los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, el día 13 de diciembre de 2014, a las 19:00 horas, se celebrará la Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes en primera convocatoria; en el caso de no haber mayoría, se celebrará en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en el salón de actos de la entidad, y con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año pasado.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas del año pasado.
- 4.º Acordar lo que convenga para un mejor aprovechamiento de las aguas y su distribución para riego en el año corriente.
- 5.º Celebración de elecciones para la renovación del vicepresidente y dos vocales de la Junta de Gobierno de la Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Belchite, a 10 de noviembre de 2014. — El presidente de la Comunidad, Jesús Martínez Morella.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DE MICHÉN DE CALATORAO

Núm. 12.434

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén de Calatorao cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de diciembre de 2014, a las 19:30 horas en primera convocatoria en el salón

de la misma (calle Herrería, número 24, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VII, artículos 50 y 51 de sus Ordenanzas y siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia y Junta de Gobierno.
- 3.º Movimiento económico en el ejercicio 2014.
- 4.º Presupuesto de gastos e ingresos para el año 2015.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de quórum, se celebrará otra media hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos tomados por los partícipes que asistan.

Calatorao, a 7 de noviembre de 2014. — El presidente, Lucio Felipe Moreno.

### FERNANDO GIMÉNEZ VILLAR (NOTARIO)

#### Anuncio de subasta notarial

Núm. 12.514

Don Fernando Giménez Villar, notario de Zaragoza, con despacho en el paseo de la Independencia, número 30, piso 1.º C, de dicha ciudad;

Hago saber: Que el día 17 de noviembre de 2014 se instó ante mí acta de subasta voluntaria en relación con la siguiente unidad productiva:

Unidad productiva de la entidad Aplicaciones de Energías Sustitutivas, S.L., que ha de ser objeto de enajenación unitaria, y está compuesta por terrenos, construcciones, maquinaria, utillajes, mobiliario, equipos e proceso informático, elementos de transporte, inmovilizado material, existencias, e inversiones financieras. El precio mínimo fijado asciende a 1.247.243,66 euros.

En dicha unidad productiva se integran los siguientes inmuebles:

1. Nave en calle La Sabina, 15, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 13 al tomo 4.303, libro 88, folio 169, finca 5.658. Referencia catastral 5750701XM8155S0027SU.

2. Parcela con edificaciones números 66, 67, 73, 74, 75 y 76 del polígono industrial de Tarazona (Zaragoza), inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 1.121, libro 481, folio 200, finca 34.054. Referencia catastral 7287461XM0378N0001SZ.

Cargas: El estado de cargas es el que resulta del Registro de la Propiedad y consta en el pliego de condiciones.

Plazo de presentación de ofertas: Desde el día 25 de noviembre de 2014 hasta el día de la celebración de la subasta, en la notaría (sita en paseo de la Independencia, número 30, 1.º C), en horario laborable. Preferible con cita previa en el teléfono 976 797 790 o en [fgimenez@correonotarial.org](mailto:fgimenez@correonotarial.org).

Fianza: Los postores deben consignar previamente en la notaría, en concepto de fianza, la cantidad de 262.562,97 euros mediante cheque bancario.

Subasta única: Se realizará a las 9:30 horas del miércoles día 10 de diciembre de 2014, en la indicada sede de la notaría. Para la subasta no se aceptarán ofertas por debajo del precio de licitación mínima. El precio de venta se verá incrementado con los impuestos procedentes.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria para la venta mediante subasta pública pueden consultarse en la notaría, en horario de 10:00 a 12:00, en martes y jueves comprendidos entre los días 25 de noviembre a 9 de diciembre de 2014, ambos incluidos. Los bienes objeto de esta subasta podrán ser visitados "in situ" en las fechas comprendidas entre los días de la publicación del anuncio de licitación hasta el día anterior a dicha celebración de subasta, mediante solicitud realizada con antelación por correo electrónico a [jmg@ashloc.com](mailto:jmg@ashloc.com). Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2014. — El notario, Fernando Giménez Villar.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)